

ARPP-02-2017
Comisión Electoral Permanente
Cambio Democrático (CD)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las doce horas y diez minutos del catorce de febrero de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado *Douglas Leonardo Mejía Avilés*, Secretario General del instituto político *Cambio Democrático (CD)*.

A su escrito adjunta: Certificación del punto número cuatro del acta de Comisión Política número ciento nueve del uno de noviembre de dos mil dieciséis.

Analizado el escrito presentado y la documentación que se anexa, previo a pronunciarse sobre las pretensiones planteadas, este Tribunal considera pertinente hacer las consideraciones siguientes:

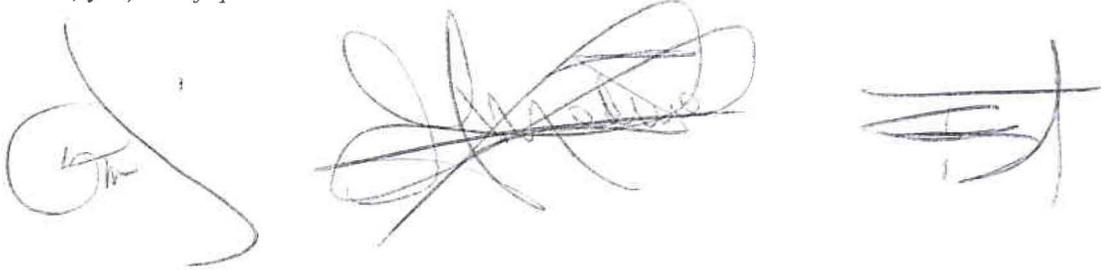
I. Por medio del escrito presentado, el Secretario General de CD expresa que realiza la presentación de los miembros de la Comisión Electoral del partido que representa, a fin de darle cumplimiento a la Ley de Partidos Políticos.

II. 1. De conformidad con el artículo 37-A de la Ley de Partidos Políticos (LPP), la competencia para la constitución de la Comisión Electoral Permanente de los institutos políticos le corresponde al máximo órgano de dirección del mismo.

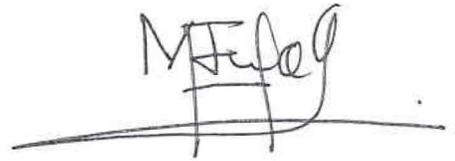
2. Por ello, en vista de que el Secretario General de CD ha presentado la certificación del punto de acta de la Comisión Política -que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos del referido partido político, es la máxima autoridad de dirección-, en la que consta: i) el acuerdo de dicho órgano partidario para el nombramiento de los miembros de la Comisión Electoral; ii) la integración de la Comisión Electoral, y iii) el número de documento único de identidad de los miembros que integrarán la Comisión Electoral, es procedente ordenar su inscripción en el registro que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

Por tanto, con base en la facultad que le otorga el Artículo 208 de la Constitución de la República, de conformidad con los Artículos 37-A de la Ley de Partidos Políticos y 33 de los Estatutos del partido político Cambio Democrático (CD); este Tribunal **RESUELVE:** a) *Inscríbase* la Comisión Electoral del partido político Cambio

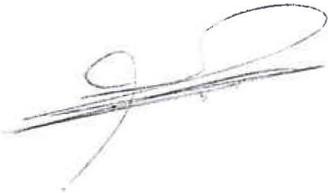
Democrático (CD), en el registro que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal; y b) *Notifíquese*.



Three handwritten signatures in cursive script. The first signature on the left is partially enclosed in a circle and contains the initials 'G. H.'. The middle signature is highly stylized and appears to be 'A. S. H.'. The signature on the right is a simple, bold cursive mark.



A handwritten signature that reads 'M. J. J.' with a horizontal line drawn underneath it.



A handwritten signature consisting of a cursive mark followed by a horizontal line.



The handwritten text 'Ante mi' is written above a large, stylized cursive flourish.